

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Joaquín Emilio Parra
Demandado	Beatriz Emilia Parra y Otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00413 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitudes

Se allega correo electrónico presentado por el apoderado de la parte demandada en el cual se suministra copia de los documentos de identidad de los demandados y los testigos (ver Doc. 22 Carpeta Principal), el cual se incorpora al expediente digital.

Respecto a la solicitud también realizada por la parte demandada (ver Doc. 23 Carpeta Principal), se accede a la misma, en consecuencia, una vez notificada la presente providencia, se compartirá el expediente digital, al apoderado judicial de la parte accionada, para que pueda acceder al mismo y consultar lo acontecido en el presente proceso.

De otro lado, se allega escrito presentado por el abogado Jairo Antonio Mazorra Madrigal, con el cual se entiende reasumido el poder inicialmente conferido a éste, y revocada la sustitución de poder del Dr. Iván Villanueva Mendoza con T.P. 248.156 del C. S. de la J.

Así mismo se le indica al Dr. Mazorra Madrigal, que la cuenta judicial del Despacho es **050012041028** en la cual podrá realizar el pago de las costas procesales a la cual fue condenada su representado.

Se le solicita comedidamente que al momento de realizar tal consignación diligencie el formato proveído por el Banco Agrario de forma completa y correcta, en especial el número del proceso judicial (radicado – 23 dígitos), el nombre del demandante, del demandado y sus correspondientes cédulas de ciudadanía o nit, según sea el caso.

Finalmente, respecto a la certificación peticionada (auto de aprobación de costas y su respectiva constancia de ejecutoria en favor del señor JOAQUIN EMILIO PARRA BEDOYA demandante, del 24 de mayo de 2021 obrante en el Doc. 5 de la Carpeta Excepción Previa), requiere al solicitante para que allegue el arancel

judicial de conformidad al Acuerdo PCSJA21- 11830 del 17 de agosto de 2021,
previo a la expedición de dicho documento por parte del Juzgado

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be311ea7c231ba6ed2ce874758c0fbc94ce09935c32838de7bf0ca3e157b1b4e

Documento generado en 24/08/2021 08:05:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>